



2. Gobierno Cooperativo y la estrategia para ser sostenibles





2.3 Roles y funciones de cada nivel



Consejo de Administración

(Art. 38 LOEPS)



El Consejo de Administración es el órgano de dirección de la Cooperativa y estará integrado por (5 a 9) vocales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta

Atribuciones del Consejo de Administración

(Art.34 RLOEPS)



	Cumplir y hacer cumplir los principios y valores relacionados al cooperativismo		Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa
	Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo		Proponer a la Asamblea reformas al estatuto social y reglamentos que sean de su competencia
 Leyes y Reglamento	Dictar los reglamentos de administración y organización internas , no asignados a la Asamblea General		Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa
	Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente		Proponer a la Asamblea General el número y valor mínimo de certificados de aportación que deban tener los socios.

Atribuciones del Consejo de Administración

(Art.34 RLOEPS)



	Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios		Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el reglamento interno.
	Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el estatuto social o el reglamento interno		Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General
	Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica		Resolver la apertura y cierre de oficinas y el traslado de matriz, sucursales o agencias e informar a la Asamblea G.
	Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia		Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la <u>coop.</u> y sus presupuestos

Atribuciones del Presidente

(Art. 37 RLOEPS)



Convocar, presidir y orientar las discusiones en las asambleas generales y en las reuniones del Consejo de Administración;



Dirimir con su voto los empates en las votaciones de asamblea general;



Presidir todos los actos oficiales de la cooperativa; y,



Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente, cuando así lo disponga el estatuto social.

Consejo de Vigilancia

(Art. 38 LOEPS)



El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de las actividades económicas que sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General

Atribuciones del Consejo de Vigilancia

(Art.34 RLOEPS)



- Nombrar de sus miembros al Presidente y Secretario del Consejo
- Controlar las actividades económicas de la cooperativa
- Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes
- Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución efectuados.
- Vigilar cumplimiento de las recomendaciones de auditoría debidamente aceptadas
- Presentar a la A.General un informe sobre la razonabilidad de los estados financieros
- Proponer la terna para la designación de auditor interno y externo debidamente calificados ante el Organismo de Control.
- Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, no guarden conformidad con lo resuelto por la A. General contando previamente con los criterios de Gerencia.
- Informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la Cooperativa.
- Solicitar al Presidente la inclusión de temas a tratar en el orden del día de la próxima Asamblea General, relacionados al cumplimiento de sus funciones

Atribuciones del Consejo de Vigilancia

(Art.34 RLOEPS)



- Efectuar las funciones de auditoría interna, cuando la Cooperativa no exceda de 200 socios o 500.000 dólares de activos.
- Efectuar arqueos de caja, periódica u ocasionalmente y revisar la contabilidad de la Cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables, **cuando deba ejercer las funciones de auditoría interna**
- Elaborar el expediente, debidamente sustentado y motivado, cuando se pretenda solicitar la remoción de los vocales, directivos o gerente y notificar con el mismo a los implicados, antes de someterlo a consideración de la Asamblea General.
- Iniciar y sustanciar el procedimiento sobre infracciones de los socios, susceptibles de sanción con exclusión, cuando sea requerido por el Consejo de Administración, aplicando lo dispuesto en el Reglamento Interno.

Atribuciones del Gerente

(Art. 44 LOEPS)



El Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, es el representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión y de la administración integral de la cooperativa.

Responsable de cumplir y hacer cumplir las estrategias, políticas, procesos y procedimientos aprobados por los órganos de gobierno y administración, así como las disposiciones emitidas por los organismos de control.

Atribuciones del Gerente

(Art. 44 LOEPS)



Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar al Consejo de Administración.

Asistir a las sesiones del Consejo Administración, con voz informativa salvo que el consejo disponga lo contrario; y a las del Consejo Vigilancia cuando sea requerido.

Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la Cooperativa

Contratar, aceptar renuncias y dar por terminados contratos de trabajadores, diseñar y administrar la política salarial en base a la disponibilidad financiera

Mantener actualizado el registro de certificados de aportación

Contraer obligaciones a nombre de la Cooperativa, hasta el monto que el Reglamento o la Asamblea General le autorice

Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la Cooperativa

¡Potenciamos su desarrollo!

Continuamos en la capacitación.....

Correo electrónico:

Teléfonos:

Sitio web: